

**INFORME SECRETARIAL.** Santa Marta, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2018-00250-00, con la finalidad de que se sirva proveer lo pertinente.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS  
Oficial Mayor

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE SANTA MARTA  
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea  
Correo Electrónico: [j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 322 234 4186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2018-00250-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: LILY JOHANA MEJIA RIZO  
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.**

**Santa Marta, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fue allegado al correo institucional de este Juzgado memorial extendido por la demandante, a través del cual solicita el aplazamiento de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA fijada para el día 21 de octubre de 2020, debido a la renuncia de sus apoderados y a la dificultad de conseguir quien la represente por lo complicado del asunto y lo voluminoso del expediente.

Al respecto, por ser procedente se aceptará la solicitud de aplazamiento, y en consecuencia se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en comento.

Finalmente, como quiera que las renunciaciones presentadas por la Dra. LORENA PAOLA CHIQUILLO CHAMORRO el día 9 de septiembre de 2020 (Dcto 0020 Expediente digital) y por la Dra. KERLY JENNISE ORTIZ ALVAREZ el 25 de septiembre de 2020 (Dcto 0027 Expediente Digital) al poder que les fuere otorgado por la demandante, cumplen con las formalidades establecidas en el artículo 76 del C.G.P. aplicable por analogía a los juicios laborales, las mismas serán aceptadas, puntualizando que de conformidad con las fechas de presentación de los memoriales de renuncia, el poder conferido a la Dra. CHIQUILLO CHAMORRO termina desde el día 16 de septiembre de 2020 y el de la Dra. ORTIZ ALVAREZ termina desde el día 2 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. extendida por la demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

**SEGUNDO:** FIJAR el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), como nueva fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007.

**TERCERO: ACEPTAR** las renunciaciones presentadas por la Dra. LORENA PAOLA CHIQUILLO CHAMARRO y por la Dra. KERLY JENNISE ORTIZ ALVAREZ, al poder a ellas conferido por la demandante, entendiéndose de acuerdo a lo dicho en las motivaciones que el poder termina para la Dra. CHIQUILLO CHAMORRO desde e inclusive el día dieciséis (16) de septiembre de 2020, y para la Dra. ORTIZ ALVAREZ desde e inclusive el día dos (2) de octubre de 2020.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**



**MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES**  
**JUEZA**  
**(Firma Digital)**